

POLÍTICA TRIBUTARIA

Mayo de 2021



PREÁMBULO

Grupo Nutresa S. A., y todas sus compañías subordinadas, obrando como generadores de empleo, impulsores de la economía tanto nacional como internacional, y siendo entidades que interactúan con la comunidad y con las autoridades, para fines sociales y económicos, y en línea con su filosofía de sostenibilidad, son conscientes de su compromiso con la financiación del Estado, lo que se traduce en el pago oportuno de impuestos y en el cumplimiento, a cabalidad, de sus obligaciones tributarias.

Al igual que todas sus actuaciones, la administración de los asuntos tributarios en el Grupo Empresarial Nutresa se lleva a cabo con total transparencia, claridad, orden y coherencia, teniendo siempre presente la responsabilidad que se tiene con los accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, consumidores y demás grupos de interés.

DEFINICIÓN

La Política Tributaria del Grupo Empresarial Nutresa es una manifestación del ejercicio responsable de la Ciudadanía Corporativa, la cual se funda en el convencimiento del deber de contribuir con la financiación del Estado y en un estricto cumplimiento de la ley. La misma, consiste en el conjunto de principios y reglas que rigen la formulación y ejecución de nuestra estrategia en materia tributaria.

PRINCIPIOS Y REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Son principios rectores, los siguientes:

- 1. Ética:** Las conductas de los empleados y directivos del Grupo se ceñirán al conjunto de normas y costumbres de la más alta moral social y corporativa.
- 2. Integridad y Buena fe:** Todas las funciones que se deban cumplir en ejercicio de la Política Tributaria, por los empleados y directivos de las compañías, se efectuarán con rectitud y honestidad, y con la debida diligencia y cuidado.
- 3. Legalidad:** En todo momento se velará por el cumplimiento de la ley, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y demás reglamentaciones de las sociedades.

4. Ciudadanía corporativa responsable: El Grupo Empresarial Nutresa observa con rigor sus obligaciones tributarias y ejerce sus derechos dentro del marco de la Constitución Política y de la ley.

5. Competitividad de talla mundial: la Política Tributaria reconoce la búsqueda de competitividad para crear valor económico y social en el largo plazo.

6. Responsabilidad social empresarial: Es el compromiso voluntario de las compañías, colaboradores y terceros para contribuir al desarrollo humano integral de las partes relacionadas (consumidores, accionistas, colaboradores, terceros, clientes, proveedores, comunidad y el Estado), generando crecimiento económico, desarrollo social y equilibrio ambiental.

7. Desarrollo Sostenible: El desarrollo sostenible enmarca los objetivos estratégicos y la actuación corporativa del Grupo Empresarial para alcanzar resultados que logren un equilibrio benéfico para todas las partes relacionadas con la organización: Accionistas, clientes, proveedores, colaboradores, las comunidades y los Estados donde tiene presencia el Grupo Empresarial. Se debe considerar, en todas las decisiones estratégicas, el efecto económico, social y ambiental que puedan tener, y compromete a los empleados y directivos a motivar a los grupos relacionados para que procedan en concordancia con la sostenibilidad.

Para llevar a la práctica la Política Tributaria del Grupo Empresarial Nutresa, cada una de las compañías que lo conforman y sus empleados y directivos se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Cumplir las leyes nacionales de cada uno de los países donde tiene presencia el Grupo Empresarial. Dicho cumplimiento no solo implica el acatamiento a las disposiciones legales, sino que además conlleva el respeto al espíritu que dio origen a las normas, para que las mismas sean aplicadas en la práctica según la intención que el legislador tuvo al momento de crearlas, sin desvíos que tiendan a obtener beneficios económicos adicionales.
2. Coordinar y homologar los procedimientos tributarios de las compañías que conforman el Grupo Empresarial, entre ellas, y con las directrices que imparta su matriz, Grupo Nutresa S.A.
3. Conservar adecuadamente los libros y documentos comerciales y contables.
4. Programar auditorías que permiten garantizar la transparencia y acatamiento de la ley en las prácticas tributarias.
5. Establecer controles internos para asegurar que la información utilizada en la gestión tributaria, sea completa, cierta, actualizada y comprobable.
6. Respetar los valores corporativos.
7. Velar por que los colaboradores involucrados en la planeación, administración y ejecución de los asuntos tributarios, actúen conforme a la ley.
8. Buscar una mayor rentabilidad, sin incurrir en prácticas de evasión tributaria, o que no sean éticas.
9. Aprovechar los beneficios tributarios que la ley otorga, sin comprometer la actuación legal y reputación del Grupo Empresarial Nutresa.

10. Ejecutar estrategias, figuras y estructuras tributarias que respeten la ley y las buenas prácticas comerciales.
11. Propiciar buenas relaciones con las autoridades tributarias.
12. Colaborar con las autoridades tributarias, suministrándoles toda la información que soliciten de forma clara, precisa y completa.
13. Obrar con la conciencia de la función social y económica, para la comunidad, del pago de impuestos.
14. Participar en debates sobre asuntos tributarios, propiciados por alianzas gremiales o por los gobiernos locales.
15. Pagar oportunamente los impuestos.
16. Recaudar y pagar, en términos de ley, los impuestos que deben pagar los clientes, consumidores, proveedores y empleados.
17. Alinear la Política Tributaria con las demás políticas comerciales, corporativas, éticas y de reputación.
18. Realizar una interpretación lógica de la ley tributaria, acorde con el contexto económico, político y social.
19. Implementar y cumplir con las regulaciones legales referentes a precios de transferencia, garantizando que las operaciones entre compañías vinculadas se desarrollen bajo el principio de plena competencia, y vigilando que se apliquen adecuadamente.
20. A los trabajadores de las compañías les queda prohibido ofrecer o aceptar sobornos para efectos de obtener beneficios en materia impositiva.

Como parte de la ejecución de la Política Tributaria, el pago de los impuestos a cargo de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa se hace en todos y cada uno de los lugares geográficos donde los mismos se hayan causado, en aras de que los beneficios por dichos recaudos se vean reflejados en los territorios en los que se tiene presencia comercial.

La transparencia rige dicha Política, siendo evidencia de ello las publicaciones y reportes que se le hacen a las autoridades sobre el cumplimiento de obligaciones impositivas. Estas comunicaciones se hacen oportunamente, y de forma tal que sean comprensibles, claras, y de sencilla interpretación, reflejando fielmente el comportamiento tributario de las sociedades implicadas.

A su vez, al momento de diseñar esquemas tributarios, descartamos completamente la utilización inadecuada de paraísos fiscales o de estructuras societarias que no sean éticas o transparentes, de la misma forma en que no constituimos, en los mencionados paraísos fiscales, compañías filiales o subsidiarias con la finalidad de obtener beneficios indebidos en materia económica y tributaria.

Complementando lo anterior y en consonancia con la línea antes descrita, cuando alguna de las compañías del Grupo hace negociaciones con el gobierno de un país donde tiene presencia, para obtener exenciones tributarias, no usamos nuestra posición en el mercado para lograr resultados inequitativos o excesivos, procurando que los contratos que enmarquen dichas negociaciones generen condiciones satisfactorias para todas las partes involucradas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA

La Junta Directiva de Grupo Nutresa S.A., será la encargada de aprobar y de modificar esta política. Así mismo, velará por su cumplimiento en todas las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Nutresa.